



ESPINOSA SAMPERTEGUI
Tinkuy Yajaira FAU
20131370906 scf
ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU
Soy el autor del documento
2025/07/11 09:35:39

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 10 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00066-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente. -

ASUNTO : Precisiones para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2025 y cronograma

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que en el marco de la norma técnica que regula las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, se tiene previsto efectuar el proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, el mismo que se debe llevar a cabo, entre los meses de agosto a setiembre de 2025.

En ese marco, para la realización e implementación del mencionado proceso, es necesario realizar algunas precisiones que sus despachos deben tener en consideración:

1. Sobre la conformación del comité de reasignación

Al respecto, se les precisa que, en el literal a) del numeral 7.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, establece que para la implementación del proceso de reasignación a nivel de UGEL o las DRE, el comité a cargo del proceso está conformado por miembros titulares y alternos, siendo uno de ellos un representante de los auxiliares de educación nombrado de la jurisdicción, quien es propuesto por la organización gremial de auxiliares de educación con el mayor número de afiliados, y que cuente con su Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) vigente.

Sobre el particular, y considerando lo establecido en la citada norma técnica, esta Dirección General en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) señala que, las organizaciones sindicales de sus jurisdicciones que crean conveniente acreditar ante sus despachos al representante de los auxiliares de educación para ser miembro del Comité de Reasignación de Auxiliares de Educación, la oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, es la encargada de realizar la verificación de la información proporcionada, para identificar a la organización sindical de auxiliares de educación con el mayor número de afiliados, con el cual se conformará el comité de reasignación considerando el representante de los auxiliares de educación titular y alterno.

¹ Que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0682075 CLAVE: A9A43C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.gob.pe/minedu/ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Por otro lado, en aquellos casos donde se presente una sola organización sindical, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, sólo verificará que cuente con ROSSP vigente. En caso la organización sindical no cumpla con los requisitos y condiciones, la UGEL no considerará al representante de la organización sindical ante el comité, debiendo señalar dicha situación en los considerandos del acto resolutivo de conformación de comité.

Para determinar el número de afiliados válidos, se precisa que solo se considera al personal docente nombrado en actividad, y de la jurisdicción de la IGED; asimismo, no se considerará para afectos del cómputo del número de afiliados, lo siguiente:

- Auxiliar de educación con doble afiliación a Organizaciones Gremiales.
- Auxiliar de educación que no se encuentre registrado en el NEXUS, a la fecha de la verificación y cotejo.

La resolución de conformación del Comité de reasignación de Auxiliares de Educación, deberá ser remitida a la DITEN, máximo hasta el 25 de julio del presente año.

2. Respetto de la aprobación del cronograma regional

De acuerdo al literal d), del numeral 10.2 de la Norma Técnica, el cronograma de actividades es aprobado por la Dirección Regional de Educación, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes actividades y fechas:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
ETAPA REGIONAL	Prepublicación de plazas	14.07.2025	Minedu
	Validación de plazas	15 al 21.07.2025	DRE y UGEL
	Remite información de plazas	22.07.2025	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	31.07.2025	Minedu, DRE y UGEL
	Instalación de comité	04.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Inscripción de participantes	04 al 08.08.2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	04 al 11.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	13.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	14 al 18.08.2025	Participantes
	Absolución de reclamos	14 al 19.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	21.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	22 al 25.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	26.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	26 al 29.08.2025	DRE y UGEL
ETAPA INTERREGIONAL	Prepublicación de plazas	01.09.2025	Minedu
	Validación de plazas	02 al 04.09.2025	DRE y UGEL
	Remite información de plazas	05.09.2025	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	09.09.2025	Minedu, DRE y UGEL
	Instalación de comité	09.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Inscripción de participantes	10 al 15.09.2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	11 al 16.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	18.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	19 al 23.09.2025	Participantes
	Absolución de reclamos	19 al 24.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	25.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	26.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	30.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	29 al 30.09.2025	DRE y UGEL

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0682075

CLAVE: A9A43C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



Calle Del Comercio 193



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

3. Sobre la identificación y publicación de plazas

El Minedu a través de la DITEN, prepublica las plazas vacantes para la etapa regional de aquellas que se encuentren en condición de vacante, y lo comunica a las DRE/UGEL para que puedan realizar la validación, y finalmente realizar la publicación final de plazas que son parte del proceso.

Es responsabilidad del encargado del sistema Nexus de cada UGEL, mantener actualizado la información del mencionado sistema, con la finalidad de que se reporte de forma adecuada las plazas orgánicas vacantes que son parte del proceso de reasignación.

De igual forma, se les precisa que no deberán considerarse para la publicación final de plazas lo siguiente:

- Plazas de IIEE privadas
- Plazas eventuales
- Plazas de auxiliares de educación bloqueadas
- Plazas excedentes
- Plazas donde el Poder Judicial haya dispuesto la reincorporación de un auxiliar de educación.

4. Sobre el registro de la reasignación en el Sistema Nexus

En el mes de diciembre del presente año, una vez inicializada la base de datos del sistema Nexus para el año 2026, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino, debe registrar manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas para que los auxiliares de educación reasignados puedan figurar en su plaza de destino. Se les precisa que la vigencia de la reasignación, es a partir del 01 de marzo del año 2026.

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos adopten acciones inmediatas en el marco de sus competencias para aprobar el presente cronograma, a fin de dar a conocer a las UGEL y auxiliares de educación postulantes, sobre la implementación del proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar 2025, garantizando con ello la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA, Eloy
Alfredo FAU 20131370000 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/07/2025 09:40:25-0500

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0682075 CLAVE: A9A43C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.gob.pe/minedu/validador/ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (011) 415 5800